SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003298

JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de mayo de 2007, se ha otorgado ante el Notario Séptimo encargado de la Notaría Trigésima del *cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma* del estatuto de la compañía **SERMALIMSA, COMPAÑÍA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA S. A.**;

QUE el señor abogado Ángel Rivera Martínez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01385 de 19 de junio de 2001; ADM-06490 de 27 de diciembre de 2006; y, ADM-07106 de 25 de abril de 2007;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **SERMALIMSA, COMPAÑÍA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA S. A.**, en **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **NUEVE MIL DOSCIENTAS** acciones de ***UN DOLAR*** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz *de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta* anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida *escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con* la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de diciembre de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

21 MAY 2007

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

MRR
Coralia
Exp. No. 67862
Trámite # 15479 (2007)